





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-2898

Anuncio de ampliación del gasto del tercer procedimiento selectivo de las entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2018 del Programa EMPRECAN PLUS.

La convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2018 del programa Emprecan Plus de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), cuyo gasto presupuestado es de 1.000.000 €, se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.850.01, con un importe de 11.550.000 € incluida en la Ley 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Que dado el importante volumen de solicitudes presentadas en el mencionado programa y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. párrafo segundo de las mencionadas Bases reguladoras del Programa: "La cuantía del gasto podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni supongan un menoscabo de los derechos del resto de los solicitantes". Se hace necesario ampliar la dotación presupuestaria del procedimiento selectivo reseñado.

Expuesto cuanto antecede, se autoriza:

La ampliación del presupuesto para la convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2018 del programa Emprecan Plus en la cantidad de 264.356,96  $\in$ , quedando por tanto dicha convocatoria con un gasto total aprobado de hasta 1.264.356,96  $\in$ , sin que ello suponga menoscabo alguno de los derechos de los solicitantes del mencionado programa.

Santander, 20 de marzo de 2019. La directora general, Iciar Amorrortu Arrese.

2019/2898

Pág. 8816 boc.cantabria.es 1/1